

Or
Como dice el Sr. Amorós
que ha incluido en el
Cajón la lista de
los artículos que
contiene y la cuenta
documentada de su
corte no puedo hasta q.
llegue dar a v. s. más
detalle, pero expreso
importar 378 francos
y 50 centimos que
a razón de peseta por
franco equivalen a
Pta 1274 cuyo reembolso
me pide y he dispuesto.
La Sociedad acordaría
si lo estima q. se
expida libramiento a
mi favor de dicha
cantidad sin perjuicio
de unir después a este
Documento la referida
Cuenta luego llegue

1827

C-76

V. Laros n. 17

1827

Papel sobre el cobro por la
Sociedad de su dotación.

Subsecretaría de
Espolios y Vacantes.

4

En contestación al atento Oficio de Vn fecha 16 de Octubre último, por el que vos excita á que dispongamos el pago de las Decimas que se adeudan á la Real Sociedad Económica por el Espolio del Sr. D.^o Fray Desemundo Arias, debemos contestar, que no puede de nuestra voluntad el pagar á unos con preferencia á otros. Pende un Expediente instructivo de Acetadores de dicho Espolio, y debe estarse á la graduación acordada. Por los Acetadores Pensionistas de la Mina, pretenden se les agracie con preferencia, y una Real Sociedad se convenció del Resultado q.^e fuere consiguiendo, si por nuestra parte se abarrase á hacer un exemplar de preferencia, que como debe ser notorio, alarmaría á los demás Acetadores.

Quisiéramos ser arbitros para distinguir á un Instituto tan benéfico, pero como Jueces Subsecretarios debemos expender los fondos de cada ramo con arreglo á las Reales Ordenanzas, y órdenes de la Superioridad, y en la ejecución, y cumplimiento de aquellas, y otras conforme á justicia.

Tanto nosotros, quanto los Subalternos anelamos por salir de las Decimas por el trabajo que llevan, y molestias con que se apremia al pago; y por que la cobranza se los atrasos á mas de ser dispendiosos, porque se gastan algunos miles de real. en cortas procesales, nada puede cobrarse á buena, y los apremios judiciales se hacen inútiles, porque no hay quien posture las fincas embargadas.

Para disponer el reparto de una Decima se necesitan mas de veinte veinte mil reales, y cualesquiera se haga cargo, cuantas diligencias, y cuantas gestiones han de hacerse, y practicar para reunir la misma suma de Arrendades atrasados, dispa-

sadry por todo el territorio en una época que todos se que-
jan de falta de cosechas, poca salida de ellas, exaltación de los
precios, y al fin son deudas de Diosmoy, que por las opiniones de
gobierno de la Rebelión, han decaído muy notablemente.

Dios que a Nm. no. a Valencia Diciembre
6. de 1827.

Joseph & Unica Josef de Soto


Mr D. Vicente Maria Negras, Suete



Administracion de Rentas
de la
Provincia de Valencia.

Arb. de Amortiz.^{on}
Anual y Tac. Eccl^{as}.

Espero se servirá V. E. dispo-
ner al sean satisfechos des-
de luego en Ferreria de Ren-
tas de esta prov. las dos mil rs.
vto. importe del plazo 9.º veni-
do en 20 del actual de la a-
mabilidad de la pension de
3000 rs. que en el. Sociedad
Economica de Amigos del
Pais disfruta sobre las rentas
de esta Nitria, pues por or^{dn}.
de la Superioridad me está
estrecham^{te} recargada la
puntual reclamacion de es-
ta clase de productos.

Dios que. á. V. E. m. d.
Tac. 24 de Feb. de 1827.

Juan Agudo escurquero

Juan P. Director de la Al. Soc. Econ. de Amigos del Pais.

Administracion de Rentas

de la

Provincia de Valencia.

~~~~~

Acta. de Amort.<sup>on</sup>  
Anualidades y de  
Rentas

En oficio de 24. de  
Febrero de este año dije  
á D. E. lo q. sigue.

Espero se servira  
D. E. disponer q. sean  
sacados de donde luego  
en Lanceria de Montañ  
de esta Prov. <sup>á</sup> 2000.  
reales vellon impone  
del plano 9.º venido  
en 20. del actual de la  
anualidad de la pen-  
sion de 30000. r. q. era  
de Anuncios del País  
disfruta sobre las Ren-  
tas de una Mitra,

pues por ordenes de  
la Superioridad me  
era ~~entendamente~~  
recomendada la principal  
reclamacion de esta  
clase de productos.

Y no habiendose ver-  
ficado el pago de dicha  
cantidad a pesar del  
mucho tiempo transcur-  
rido, lo remeto a S. E.  
y no dudo q. dispondria  
se realice inmediatam.  
en obsequio del mejor  
servicio del Rey N. S.;  
pues en caso contrario  
seria mas notable,  
quando en fuerza de  
las referidas anteriores  
ordenes, se ha procedido  
ultimamente por el  
Tribunal privativo del

Administracion de Rentas

de la

Provincia de Valencia.

~~~~~

Arbitrio de Amort.
Anualidad y Vacantes
Etcas.

En merito de lo q.
manifeste a S. E. en
oficio de 2. del pp. Abril,
no me quedaba carida-
da de q. dispondria se
entregasen en esta
Tesoreria de Provincia
los 2000. r.º por el
plazo 2.º venido en
20. de Febrero de este
año de la Annualidad
de la pension de 3000.
r.º q. era N. S. Sociedad
Economica de Amigos
del Pais disfruta sobre
las Rentas de esta

Mirra, mayormente
quando ha prohibido
de teneria del Comis.
1.º Arzobispo la canti-
dad de 15000. 1.º mas
no habiendose verifica-
do contra mis esperan-
zas, no puedo menos
sin embargo q. cada
corporacion, me mere-
ce el mayor respeto,
de reproducir a J. C.
mi estado oficial, aña-
diendo q. si dentro de
3.º dia no se sirve
solvencia el expresado
descubrimiento, me sera pre-
sio exigirlo por los
medios q. prescribe
las ordenes, cumplien-

do con mi deber en
esta parte del servicio
de S. M.

Dios que a. S. C. m. a.
Valencia 2. de Mayo 1827.

Juan Agudo Junquera



Es el Sr. Director de la Sociedad Economica
de Amigos del Pais de esta Ciudad.

Vengo, à referir en Ter-
ceria del Exmo S.º Abad.
cujo quanto convida.
des debran entregarse
à esas coprovisiones,
hasta que la W. Ha-
cienda quede solvente
de lo q. se la adeuda,
por sus respective
cualidades de las pen-
siones q. tambien di-
funtan sobre las rentas
de esta Mitra; y enya
medida me venia pre-
sado à exigir sin
mas demora del uni-
vno Tribunal, à fin
de q. tenga cumplimen-
to esta parte del ser-
vicio, y salir de la
responsabilidad que

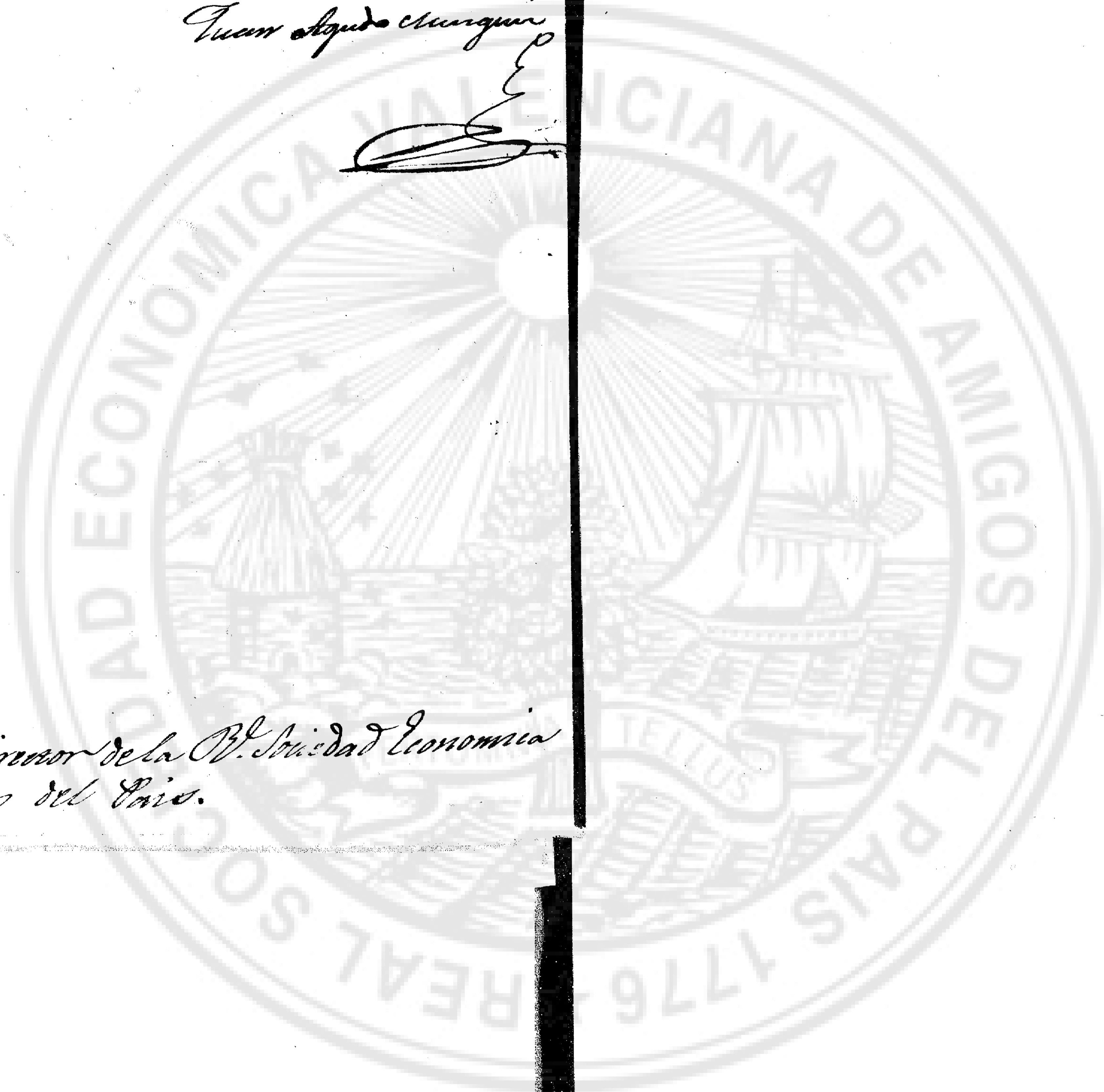
aquellas me impo-
nen.)

Dios que á S. E. m. a.
Valencia 9. Abril de 1827.

Juan Agudo clunquín



El Sr. Director de la R. Sociedad Económica
de Amigos del País.



Los sentimientos que me animan en favor de la aplicacion e instruccion Religiosa de la juventud q. trata premiar esa M.ª Corporacion con los misivos que en el año anterior, y quisiera manifestarlos con mayor demostracion que entones si otras atenciones urgentes no me privasen de esta satisfaccion, pero para hacer presente a V.ª S.ª el aprecio que me merecen sus insinuaciones y mis sinceros deseos de cooperar en cuanto pueda al fomento de su grande obra, tengo dada orden á mi Tesorero para que abone á esa M.ª Corporacion la pension de 7000 pesos que disfruta sobre las Ventas de esta Mitra, cuyo plazo vencerá en ultimos de Marzo del próximo Año: con este adelanto pueden V.ª S.ª llenar por decaído sus sagrados deberes, mientras las circunstancias me permitan expresarme de otro modo.

Dios que á V.ª S.ª me a.ª val.ª y c.ª 5 de 1807
Simon Azoriso de Valencia

Sor. Director y Vocales de la R.ª Sociedad Econ.ª de esta Ciudad y Reyno.

Comisaría general

de

Cruzada.

INDULTO.

*
De acuerdo del Sr. Señor
Comisario General de Cruzada
remito á V. — el adjunto Li-
bramiento de *807 mil*
rs. 1927 — que ha
aplicado para el socorro del ob-
jeto piadoso que expresa, so-
bre los productos del Indulto
Apostólico para el uso de carne
de la Predicacion de 1826 que
existen en poder del Tesorero
de Cruzada residente en *ca*
Pinel — ; y de su re-
cibo espero se sirva V. darme
aviso.

Dios guarde á V. muchos
años. Madrid *de Diebre*
de 1827.

Luis de Luján
y Monroy
J

Ma Real Sociedad Economica de Valencia